

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**POZUELO DE ALARCÓN****PERSONAL**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023, al punto 4, “Modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Crear las siguientes dotaciones adicionales del puesto de trabajo “jefe/a de Negociado” en la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresan a continuación:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SITUACIÓN ACTUAL

CÓD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQ. ESP.	APERTURA OTRAS AAPP	OBSERVAC.	CUANTÍA CD (€)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)
25	JEFE/A NEGOCIADO	12*	C1/C2	18	AG/AE	Administrativa / Auxiliar		Singular	Concurso					6.052,48	27.935,74	44.812,12

SITUACIÓN PROPUESTA:

CÓD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQ. ESP.	APERTURA OTRAS AAPP	OBSERVAC.	CUANTÍA CD (€)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	RETRIBUCIÓN AL PUESTO TRABAJO (€)
25	JEFE/A NEGOCIADO	13*	C1/C2	18	AG/AE	Administrativa / Auxiliar		Singular	Concurso					6.052,48	27.935,74	44.812,12

*En el total de puestos se han computado la creación de 5 dotaciones adicionales del puesto que actualmente se encuentra en tramitación (expediente ORG/2022/31).

2.º Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

3.º Publicar la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos.
(.../...).

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes aprobar las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma».

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal.

En Pozuelo de Alarcón, a 17 de abril de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/6.561/23)

